

31200-37

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO**

**CERTIFICA**

Que mediante Resolución No.229 del 20 de noviembre de 1964, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica y se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada GOTA DE LECHE, con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad privada, sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución N° 0023 de enero de 1993, se aprobó reforma estatutaria y se modificó su razón social, quedando JARDIN SALAS CUNAS MEDELLIN GOTA DE LECHE con Nit N° 890.904.931-1.

Que mediante resolución N° 3600 del 27 de diciembre de 2005, se aprobó reforma estatutaria al JARDIN SALAS CUNAS MEDELLIN GOTA DE LECHE.

Que mediante Resolución N° 0490 del 25 de febrero de 2013 se aprobó reforma estatutaria al JARDIN SALAS CUNAS MEDELLIN GOTA DE LECHE, en el sentido que se adecuan estos a la Resolución 3899 de 2010; por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que inscrito como Representante Legal y Sindico, se encuentra el señor WILSON DE JESUS URIBE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.676.086, elegido mediante Acta N°75 de la reunión de la Junta Directiva del 13 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 8 de los estatutos vigentes de la institución para periodo de dos (2) años y como representante legal suplente la señora YOLANDA ELIZABETH GOMEZ DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.889.773, elegida según consta en Acta N°50 del 18 de abril de 2013.

El presente certificado se expide a solicitud escrita de la Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.



Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín, a los (4) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

*Nancy Estela Perez P*  
NANCY ESTELA PEREZ PALACIO  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: Elizabeth Montoya. Abogada Grupo Jurídico. *EB*

**PROBADA**